



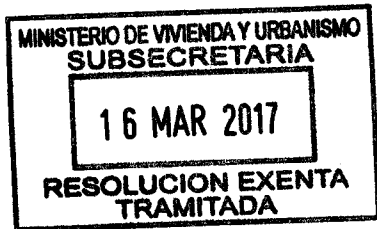
REFRENDADO

PAGA A BANCO SCOTIABANK, CONTINUADOR LEGAL DEL BANCO DEL DESARROLLO, POR DIFERENCIAS PRODUCIDAS EN REMATES DE INMUEBLE DE DEUDORES QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 MAR 2017

2450

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2450 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995 que Reglamenta Títulos III, IV, y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa; y sus modificaciones, en particular, aquella aprobada por el D.S. N° 219, (V. y U.), de 2003, la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

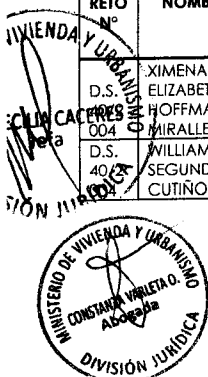
a) Que el Banco Scotiabank, es el continuador legal del Banco del Desarrollo, según Resolución N° 97, de fecha 7 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

b) El convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2002, entre dicha Secretaría de Estado y el Banco del Desarrollo, aprobado por D.S. N° 110, (V. y U.), de 2002, sus modificaciones y complementaciones, en particular aquella de fecha 12 de marzo de 2007, aprobada por D.S. N° 81, (V. y U.), de 2007, que dispone la aplicación del seguro de remate a beneficiarios del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el DS 40, (V. y U.), de 2004.

c) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

d) Que a través de las pertinentes solicitudes del Subgerente y Gerente de Recuperación Retail, el Banco del Desarrollo de Scotiabank, solicitó el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

DEC RETO N°	NOMBRE	RUT	UF	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN UF.
D.S. 004	XIMENA ELIZABET HOFFMANN MIRALLES	10.961.628-1	25.772,18	15.750.212	110.000	500.000	16.360.212	10.266.697	6.093.515	75%	4.570.136	177.328276	120.000000
D.S. 40	WILLIAM SEGUNDO CUTIÑO	12.994.824-8	25.659,96	19.593.360			19.593.360	17.800.000	1.793.360	75%	1.345.020	52.417073	52.417073



	PAREDES												
D.S. 40/2 004	MARIO ADRIÁN MEDINA TOLEDO	15.304.436-8	25.762.22	17.790.659	324.716	350.000	18.465.375	15.900.000	2.565.375	75%	1.924.031	74.684218	74.684218
	TOTALES			53.134.231	434.716	850.000	38.058.735	33.700.000	10.452.250		7.839.188	127.101291	247.101291

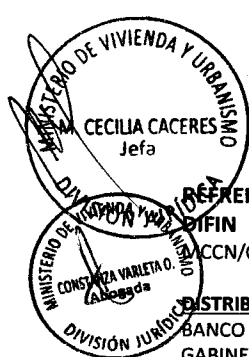
e) Que las solicitudes de pago, contenidas en las cartas a que alude el párrafo precedente, se encuentran respaldadas con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, por un monto total de U.F. 247,101291 (doscientas cuarenta y siete coma una cero una dos nueve una unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 135, de fecha 14 de febrero de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese al Banco Scotiabank, como continuador legal del Banco del Desarrollo, RUT 97.018.000-1, del monto total de U.F. 247,1010291 (doscientas cuarenta y siete coma una cero una dos nueve una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de deudores singularizados en el considerando d) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DIFIN
 CCN/CVO (135-2017)

DISTRIBUCIÓN:

BANCO SCOTIABANK
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
 INGENIERO DE EJECUCIÓN
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABLE	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	6.545.039-
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0093)
ITEM	33.01.124
ID SIGEE	263271
FECHA	16.03.17